



VG2TG4K0F1Y3Y10
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Conocido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, al particular 2º D) del Orden del

Juan Carlos Ultrera Camargo,
Secretario General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 30/01/2024



Resolución del Secretario de Estado de Hacienda, por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para su sostenibilidad financiera, en cumplimiento a los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril y 18 de julio de 2023

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (en adelante, CDGAE) adoptó, el 24 de abril de 2023, un Acuerdo aprobando las bases y los criterios para acordar un compromiso con determinados ayuntamientos con préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales que garantice su sostenibilidad financiera.

Para abordar los aspectos formales y materiales relativos al procedimiento y al calendario de actuaciones a seguir por parte de aquellas entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo del citado Acuerdo, se aprobó la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 2 de junio de 2023.

El Ayuntamiento de **Jerez de la Frontera (Cádiz)** figuraba entre las entidades locales incluidas en este ámbito, y solicitó acogerse a la aplicación de la medida a que se refiere el citado Acuerdo, lo que tuvo como efecto inmediato, de conformidad con el mismo, el desplazamiento al 30 de diciembre de 2023 del vencimiento de junio, julio o septiembre de 2023 correspondiente a las cuotas de los préstamos que la entidad local tenía formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (en adelante, FFEELL).

Con motivo de la solicitud presentada por el Ayuntamiento, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local realizó un análisis preliminar de la situación financiera de la Corporación, y, a la vista de la misma, elaboró una propuesta de marco de revisión de las condiciones financieras de los préstamos formalizados por la entidad, para la que se tuvo en cuenta la situación financiera de todas las entidades locales solicitantes de la medida. En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la CDGAE de 24 de abril de 2023, el marco de revisión de las condiciones financieras aplicables a las deudas de las entidades solicitantes con el FFEELL se estableció mediante Acuerdo de la CDGAE de 18 de julio de 2023.

En este contexto, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local remitió a la Corporación una carta, fechada el 21 de julio de 2023, en la que se comunicaba que estaba disponible en la aplicación «FFEELL», para consulta del Ayuntamiento, un borrador de Plan de Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento, comprensivo de un análisis preliminar de su situación financiera con la información disponible hasta el año 2022 y la senda actual de vencimientos de las operaciones vigentes con el FFEELL, así como el catálogo de posibles medidas que podría

adoptar la Corporación local, evaluando sus efectos en las magnitudes financieras para los siguientes cinco años.

El Ayuntamiento incorporó a dicho borrador de Plan los compromisos que preveía asumir y las medidas a implantar que consideró necesarias, comunicando todo ello a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, que inició con aquél un proceso de negociación, a resultados del cual se ha alcanzado un acuerdo en relación con los compromisos de medidas a adoptar por el Ayuntamiento para la consecución de su sostenibilidad financiera, así como con las nuevas condiciones financieras de los préstamos formalizados por la entidad con el FFEELL hasta 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el marco de revisión aprobado por Acuerdo de la CDGAE de 18 de julio de 2023.

Tanto los compromisos de medidas como las nuevas condiciones financieras de las deudas del Ayuntamiento con el FFEELL han sido objeto de aprobación expresa mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de fecha **3 de noviembre de 2023**.

En este contexto, procede dar cumplimiento al mandato contenido en el Acuerdo de la CDGAE de 24 de abril de 2023, cuyo apartado “*Procedimiento de aplicación de la medida: elementos esenciales*” dispone:

“4º.- Los compromisos de cada entidad local para su sostenibilidad financiera se aprobarán por resolución del Secretario de Estado de Hacienda, con la fecha límite de 3 de noviembre de 2023. Por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se comunicarán al ICO las nuevas condiciones financieras que se aplicarán a las operaciones pendientes con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

En su caso, los planes de ajuste o cualesquiera otros a los que estén sujetas las entidades locales deberán adaptarse al contenido de esta resolución”.

Del mismo modo, el Acuerdo de la CDGAE de 18 de julio de 2023, en su apartado “*Marco de revisión de condiciones financieras aplicable a las operaciones de préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales vigentes a 30 de junio de 2023, formalizados hasta el 31 de diciembre de 2022*”, epígrafe A), y en el apartado “*Instrucción al ICO y requisitos formales para la aplicación del marco de revisión al que se refiere este Acuerdo*”, incluye mandatos expresos de inclusión de determinadas materias en la resolución que apruebe el Secretario de Estado de Hacienda en este ámbito.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado resuelve:

Primero. - Objeto

La presente resolución tiene por objeto dar cumplimiento al Acuerdo de la CDGAE de 24 de abril de 2023, aprobando los compromisos del Ayuntamiento de **Jerez**





de la Frontera de adopción de medidas incluidas en el Plan de Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía de la Corporación de **3 de noviembre de 2023**, así como la revisión de las condiciones financieras de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2022, resultantes de las negociaciones desarrolladas entre la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local y el Ayuntamiento. Dicha revisión se realiza de acuerdo con el marco de revisión aprobado por Acuerdo de la CDGAE de 18 de julio de 2023.

Los referidos compromisos y las nuevas condiciones financieras incluidas en el Plan que se aprueba mediante la presente resolución figuran como anexo a la presente resolución.

Segundo. - Pago de la cuota en diciembre de 2023

Antes del 15 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento habrá de satisfacer un importe equivalente al **30%** de la cuota que ha sido objeto de desplazamiento a dicha fecha, en aplicación del Acuerdo de CDGAE de 24 de abril de 2023, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento que se aprueba mediante la presente resolución. Por el ICO se comunicará la fecha exacta, dentro de aquel límite, y el importe por el que deberá realizarse el pago citado.

Tercero. - Comunicación al ICO

Se comunican al ICO las nuevas condiciones financieras de los contratos de préstamo formalizados por el Ayuntamiento con el FFEELL que se deben incluir en el Plan de Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento al que se refiere la presente resolución, al objeto de determinar el capital pendiente de amortizar, la modificación de los cuadros de amortización que resulte procedente, para su inclusión en aquel Plan, así como la modificación de los contratos de préstamo formalizados y la suscripción de las adendas a los mismos, con arreglo al Acuerdo de la CDGAE de 18 de julio de 2023.

Cuarto. - Seguimiento de los compromisos

En el primer semestre de 2025, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local realizará una evaluación de cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento que se aprueba mediante la presente resolución.

Si el resultado de dicha evaluación fuese negativo o supusiera un incumplimiento de los compromisos adquiridos, se comunicará esta circunstancia al Ayuntamiento, con expresión de las magnitudes que se hayan incumplido, con la advertencia de que, una vez oída a la entidad local, se procederá a la aplicación de las condiciones financieras vigentes a 24 de abril de 2023 en las operaciones de préstamo con el FFEELL, incorporando el diferencial adicional al coste financiero que, en su momento, pueda establecer la CDGAE.

Quinto. - Comunicación

La presente resolución se notificará al Ayuntamiento de **Jerez de la Frontera** mediante el Sistema de Interconexión de Registros, a través de la plataforma GEISER/ORVE, y se incorporará a la aplicación «FFEELL».

Sexto. - Vigencia

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su notificación conforme a lo establecido en el apartado anterior, manteniendo su vigencia hasta la cancelación total de la deuda con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto, y de las modificaciones que procedan por aplicación del apartado tercero, así como de las actualizaciones por períodos quinquenales que deban realizarse del Plan de Sostenibilidad Financiera con posterioridad al año 2028.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición y dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley ante esta Secretaría de Estado.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

Jesús Gascón Catalán

EXCMA. SRA. D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)



Conocido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, al particular 2º D) del Orden del Juan Carlos Ultrera Camargo, Secretario General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA Justificante 30/01/2024



JESUS GASCÓN CATALÁN - 2023-11-03 14:44:45 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia en el siguiente enlace: <https://www.pap.hacienda.gob.es>

REGISTRO DE OFICINA REG. INT. SECRETARIA
01/02/2024
RDS-AXT-230024
LSYN3AZ0526E076 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ANEXO

CONDICIONES APLICABLES A LOS PRÉSTAMOS CON EL FFEELL

A) Operaciones afectadas por la modificación de condiciones financieras:

Concepto	Código ICO	Capital pendiente a 31-07-23 (miles de €)
ACDGAE 25/06/2021 MEDIDA 3 FONDO DE ORDENACIÓN 39.1.A	961018	673.755,31
FONDO DE ORDENACION. VENCIMIENTOS	923063	17.234,99
FONDO DE ORDENACION. FACTURAS. OPERACIONES CON PRÉSTAMO	802784	6.751,28
FONDO DE ORDENACION. VENCIMIENTOS	922380	94.254,78
FONDO DE ORDENACION. VENCIMIENTOS	921986	38.761,95

B) Condiciones financieras que se modificarían, dentro de aquel marco:

Código ICO	Porcentaje a abonar de la cuota de diciembre 2023	Año de finalización	Supresión de carencia
961018	30%	2050	SÍ
923063	-	2050	SÍ
802784	-	2050	SÍ
922380	-	2050	SÍ
921986	-	2050	SÍ

Nominal de los nuevos préstamos: principal que esté pendiente de amortizar, incluyendo, en su caso, los intereses correspondientes al período de desplazamiento de cuotas, y, en su caso, el importe de los impagos producidos; y minorando la suma de todos aquellos conceptos en la cuantía que se satisfaga por el Ayuntamiento antes del 15 de diciembre de 2023.

Además, en virtud de aquel Acuerdo, se aplicarán estas condiciones:

Período de devengo de intereses: el primer periodo de devengo de intereses finaliza el 31 de diciembre de 2024. Los periodos de devengo de intereses tendrán una duración anual y finalizarán el 31 de diciembre del año siguiente.

Esquema de amortizaciones: los términos amortizativos serán anuales, crecientes, con un incremento anual del 5%, determinándose el primero de ellos con arreglo a esta fórmula:



Ayuntamiento de Jerez

VG2TG4K0F1Y3Y10

Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Conocido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, al particular 2º D) del Orden de Juan Carlos Ultrera Camargo, Secretario General del Pleno.

FIRMA ELECTRONICA
 Justificante 30/01/2024



$$a_1 = C x \frac{1 + i - q}{1 - q^n (1 + i)^{-n}}$$

Señalando:

- 1. C: primer término amortizativo.
- 2. C: nominal de los nuevos préstamos definido en la letra B) anterior.
- 3. C: tipo de interés.
- 4. C: razón de la progresión geométrica, que es 1,05.
- 5. C: período de amortización.

- La amortización de principal se iniciará el 31 de diciembre de 2024 y, se extenderá, como máximo, hasta 31 de diciembre de 2050.
- Las fechas de pago de principal coincidirán con las de pago de intereses.

El resto de condiciones de los préstamos formalizados que estén vigentes en el momento de aplicación de este Acuerdo se mantendrán en los términos en los que se recogieron en los correspondientes Acuerdos de la CDGAE. En consecuencia, **se mantendrán los tipos de interés** que se están aplicando en los citados contratos.

COMPROMISOS DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Tipo de medida	Descripción de la medida
Ingresos	Incrementar el coeficiente de situación del IAE del 2,82 al 3,8
Ingresos	Supresión de bonificaciones fiscales potestativas en el IVTM
Ingresos	Incrementar el tipo de gravamen del ICIO del 3,62% al 4%
Ingresos	Otras medidas relativas al ingreso público
Gastos	Reducir el gasto de personal, en general
Gastos	Reducir el gasto en compras de bienes y servicios, en general
Gastos	Adherirse a plataformas de contratación para minimizar costes
Gastos	Minimizar los contratos menores
Gastos	Reducción de competencias que no son propias ni delegadas
Gastos	Racionalizar el gasto de inversión mediante un plan de inversiones y de financiación
Gestión	Cesión de la gestión recaudatoria al órgano competente de la Diputación provincial o similar
Gestión	Suscripción de convenios de colaboración con otras AAPP

Ayuntamiento de Jerez

VG2TG4K0F1Y3Y10
 Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Conocido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, al particular 2º D) del Orden del

Juan Carlos Ultrera Camargo,
 Secretario General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
 Justificante 30/01/2024



Gestión	Impulso de actuaciones de inspección
Gestión	Mejora de procedimientos de gestión tributaria
Gestión	Elaboración por el Alcalde-Presidente de un plan de acción en el ámbito de control (plan estratégico incremento act.económica)
Gestión	Otras medidas de gestión

REGISTRO DE
 O.F.S. KNRXFZ
 01/02/2024

RDS-AYT-230224
 ZSYN3AZ0526076
 REG.INT.SECRETARIA